



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Billinghurst N° 480 – Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199
www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 104 -2015-GOREMAD/PR.

Puerto Maldonado, **26 FEB. 2015**

VISTOS: El Informe N° 54-2015-GOREMAD/GRPPYAT, Informe N° 034-2015-GOREMAD-GRPPYAT/SGDIEI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 733-2013-GOREMAD /PR, de fecha 04 de noviembre del 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, cuentan con autonomía política, económica y administrativa, tienen por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República señala que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado señala que la Contraloría General de la República establece la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, a partir del marco legal antes mencionado se establece que los Titulares de las Entidades están obligados a emitir las normas específicas aplicables a la entidad a su cargo, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, las que deben ser concordantes con la normativa técnica de control que dicte la Contraloría General de la República;

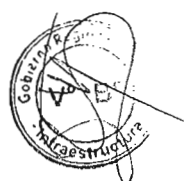
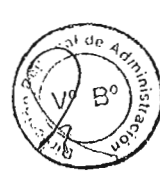
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 733-2013-GOREMAD /PR, de fecha 04 de noviembre del 2013, se resolvió reconstituir el Comité de Control Interno del Gobierno Regional, encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno – SCI y su eficaz funcionamiento;

Que, mediante Informe N° 034-2015-GOREMAD-GRPPYAT/SGDIEI, recomienda actualizar la Resolución Ejecutiva donde se conforma el Comité de Control Interno, con los miembros Titulares y los Miembros Suplentes, recomendando indicar los cargos, para poder dar cumplimiento a las actividades programadas para el presente año.

Que, mediante Informe N° 54-2015-GOREMAD/GRPPYAT, recomienda la reconstitución del Comité de Control Interno en el cual se incluyan los miembros titulares y Suplentes, sugiriendo que solo se incluyan los cargos para evitar modificaciones posteriores derivadas del cambio de funcionarios;

Con la visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones.

12-10-15





GUBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Billinghurst N° 480 – Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199
www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 733-2013-GOREMAD/PR, de fecha 04 de noviembre del 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR el Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Madre de Dios, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno - SCI de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES:

- Gerente General Regional Presidente
- Subgerente de Desarrollo Institucional e Informática Secretario
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Integrante 1
- Gerente Regional de Desarrollo Social Integrante 2
- Gerente Regional de Desarrollo Económico Integrante 3
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Integrante 4
- Gerente Regional de Infraestructura Integrante 5

MIEMBROS SUPLENTE:

- Director Regional de Asesoría Jurídica Presidente
- Director de la Oficina de Personal Secretario
- Subgerente de Planeamiento Integrante 1
- Subgerente de Participación Ciudadana y Comunidades Nativas Integrante 2
- Subgerente de Desarrollo Productivo Integrante 3
- Subgerente de Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible Integrante 4

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia General Regional, en su calidad de Presidente del Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Madre de Dios, adopte las acciones necesarias para la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento de los integrantes del Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Madre de Dios, y de las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
[Signature]
LUIS OTSUKA SALAZAR
PRESIDENTE REGIONAL